



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

Gobierno de Chile
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

RESOLUCIÓN EXENTA N° 205106

SANTIAGO, 17 de Noviembre de 2020

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que CONSTRUCTORA ALM S.A., RUT ~~15.556.550-0~~ representado por TOMAS ARSENIO ALCALDE HERRERA RUT ~~11.655.521-1~~ fringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a MONTOUT Pierre Richard, a VALCOURT Raymond ambos de nacionalidad Haitiana pasaporte ordinario N° ~~SE114501~~ N° ~~PP4004962~~ respectivamente (Parte policial N° 4204 y N° 4206 ambos de fecha 13 de octubre 2020).

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a CONSTRUCTORA ALM S.A., RUT ~~15.556.550-0~~ representado por TOMAS ARSENIO ALCALDE HERRERA RUT ~~11.655.521-1~~ una multa de 12,32 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$2.592.842 (dos millones quinientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl>
Código Verificación: NvWW6Bp+oFWiKRB3S4Pv3g==